

INFORME SECRETARIAL. Cali, octubre 19 de 2023. A despacho de la señora Juez para proveer el presente proceso, a fin de designar a la curadora ad litem abogada, MARIA LILIANA AYALA CARDONA, en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BLANCA LIBIA BETANCOURT Y DE LOS DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS, teniendo en cuenta que el término de emplazamiento ya venció y la parte emplazada no ha comparecido, y quien también actúa como curadora de las PERSONAS INDETERMINADAS en el presente proceso.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2019-00149-00

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

DESIGNAR como curador Ad Litem en representación de los **de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BLANCA LIBIA BETANCOURT Y DE LOS DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS DE LA MISMA** a la abogada **MARIA LILIANA AYALA CARDONA**, identificada con C.C No. 31.888.602 y T.P. No. 51.910 del C.S.J.

Teléfono: 318-2421237 - Correo electrónico: marialilianaayala14@gmail.com.

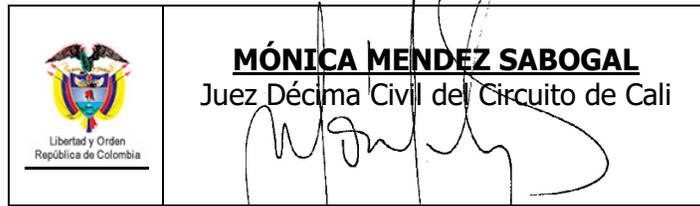
A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.



El usuario de la firma electrónica de MÓNICA MENDEZ SABOGAL figura deshabilitado el día de hoy 19 de octubre de 2023 y desconozco las razones para ello.